



Resolución Jefatural No. 313-2007-AGN/J

Lima, 02 AGO. 2007

VISTO el Informe N° 369-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Augusto Hernán Cerrillo Loaiza;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Alvarez, otorgada por **Urbanizadora Mangamarca Sociedad Anónima y Corporación Zárate Sociedad Anónima**, representada por don Manuel Checa Solari y don Víctor Aspillaga Delgado, a favor de doña **Carmen Florentina Molina de Cerrillo**, con fecha 04 de marzo de 1985, folio 21271 del Protocolo N° 746 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **falta: consignar el apellido materno (folio 21171 vuelta) y la firma de doña Carmen Florentina Molina, comparecencia y firma de don Augusto Hernán Cerrillo Loaiza y la firma del ex - Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **Juan Bélfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien consignará el apellido materno (folio 21171 vuelta) y tomará la firma de doña **Carmen Florentina Molina**, consignará las generales de ley y tomará la firma de don **Augusto Hernán Cerrillo Loaiza**, y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

